



## **Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado**

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Tierra y del Medio Ambiente por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

### **Motivación:**

Cumplido el plazo de 10 días para presentar alegaciones al informe provisional y no habiendo recibido respuesta alguna de la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, eleva el informe provisional emitido a informe final desfavorable.

La modificación solicitada afecta principalmente los siguientes aspectos: Descripción del Programa de Doctorado, Acceso y Admisión de Doctorandos y Recursos Humanos.

**Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

**Criterio I. Descripción del programa de Doctorado.**



Se actualiza el Centro de impartición ya que tras la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, todos los programas de doctorado se adscriben a esta Escuela.

**Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos.**

Se amplía el número de plazas ofertadas de 10 a 20, ampliación que queda justificada en función del potencial de dirección avalado por más de 60 profesores potenciales directores o codirectores de tesis doctorales.

**No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

**Criterio VI. Recursos Humanos.**

Se incluye nuevo profesorado en las líneas de investigación del programa de doctorado y se han introducido modificaciones en las líneas de investigación. Dichas modificaciones no se acompañan de la correspondiente actualización de los proyectos activos que las soporten. Aunque se adjunta un documento anexo con el listado de proyectos, éste no ha sido actualizado, estando la mayoría de los proyectos que las respaldaban ya finalizados. De las evidencias aportadas, no queda acreditado que al menos el 60% de los investigadores doctores participantes en el programa (excluidos los invitados y visitantes de corta duración), tienen experiencia investigadora acreditada. Se debe actualizar al menos la lista de sexenios vivos con que cuenta el profesorado implicado para asegurar, tal y como establece el Anexo II del Real Decreto 99/2011, que se cumple este requisito.

Se debe especificar que cada línea de investigación que forma el programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa de Doctorado. En cada proyecto se debe aportar la convocatoria, la fecha de inicio y finalización de dicho proyecto, así como el IP principal.



En Córdoba, a 15/02/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro